

**OFICIO DE NOTIFICACIÓN
No. CGC-EEA-FNB-01-2016**

Guatemala, 15 de abril de 2016

Licenciado
Carlos Alberto Velásquez Polanco
Presidente de Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala

Licenciado Velásquez Polanco:

Por este medio nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento al Nombramiento de Examen Especial de Auditoría No. DAEAD-0154-2015, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, con el visto bueno de la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fui designada para practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, en la FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO CON LA CUENTA No.F1-9, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Número 4.3, Discusión, que establece: "El contenido de cada informe de auditoría del sector gubernamental debe ser discutido con los responsables de la entidad o unidad administrativa auditada, para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones". Artículo 28 Informes de auditoría, establece: "Los informes que suscriban los auditores gubernamentales deben elaborarse de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de auditoría gubernamental, y las formalidades que se establecen en el reglamento. Estos informes y documentos de auditoría constituirán medios de prueba para establecer las responsabilidades de los auditados, pero los admiten como prueba en contrario. Todo informe de auditoría será sometido al proceso de control de calidad y no se podrá oficializar sin que se haya discutido previamente con los responsables de las operaciones evaluadas. Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, el cual tendrá plena validez, los que



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

constituyen medios de prueba en juicio y fuera de él." Y en observancia a lo establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República, en cuanto al derecho de defensa de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, se le convoca para la Discusión de Hallazgos, a las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día lunes 25 de abril de 2016, presentándose en la oficina que ocupa la comisión de auditoría, en la Federación Nacional de Boxeo, ubicada en 26 calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala. Se adjuntan los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Nos.: **1 Falta de fianzas de fidelidad; 2 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios; 3 Suscripción de actas en hojas no autorizadas; 4 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales; y 5 Deficiencia en el proceso de registros contables y presupuestarios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN**, para que como responsable de lo establecido, participe en dicha reunión y presente la documentación necesaria para someterla a evaluación y análisis, entregando sus comentarios como responsable, por escrito y medio magnético (CD, comentarios y oficio en formato Word).

Atentamente,


AUDITOR
GUBERNAMENTAL
Licda. Vilma Josefina Higueros Franco
Auditor Gubernamental, Coordinadora

Vo.Bo.


Licda. Dámaris Cecilia Bixcul Méndez de Petzey
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Adjunto: Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Nos. 1, 2, 3, 4 y 5.
c. Archivo

DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
ÁREA FINANCIERA
HALLAZGO No. 1
Falta de fianzas de fidelidad

Condición

En la Federación Nacional de Boxeo, se estableció que el personal que administra y custodia fondos y bienes, y que ocupan los puestos de Gerente General, Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia (Encargada del Fondo Rotativo), Secretaria Recepcionista (Encargada de recepción de ingresos y elaboración de comprobantes de ingresos), Contadora General, Auxiliar de Contabilidad 2 (Encargado de Inventarios, Compras y Almacén) y Auxiliar de Contabilidad 1 (Asistente Área Presupuesto y Bancos), no caucionaron su responsabilidad con fianza de fidelidad.

Criterio

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: "El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confié la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etc., de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o de crédito a cargo de la Nación o de las Municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades."

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes o valores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva."



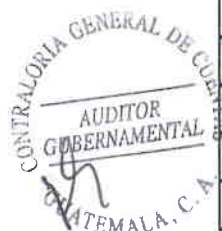
DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
ÁREA FINANCIERA
HALLAZGO No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la Federación Nacional de Boxeo, se estableció que la entidad no gestionó ante la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, el proceso de baja de inventario de los bienes muebles que se encuentran obsoletos, desuso o en mal estado por un total de Q145,320.01, que se encuentran registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos números 177, 178, 79, 180 y 181, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que se describen en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
1232.03,F,N,B,4,1,S,	UN TELEFONO PARA MESA O PARED C/19 MEMORIAS, M/MILANIER S/696 AS CH FPK ELECTRÓNICOS S/FACT. 208311 REGISTRO FCEHKG-61961 TE-E SERIE NO. 434	140.14
1232.03,F,N,B,12,1,S,	UN UPS CON REGULADOR MARCA LIM CON 2 SALIDAS MODELO LO402617B1937, COLOR BLANCO HUESO	400.00
1232.03,F,N,B,12,2,C,	UPS MARCA LIM CON 2 SALIDAS MODELO 1509001 COLOR BLANCO HUESO.	400.00
1232.03,F,N,B,25,1,C,	IMPRESORA MARCA CANON IP-1500 CON CABLE CALIDAD FOTOGRÁFICA MODELO K-10230, COLOR GRIS.	550.00
1232.03,F,N,B,10,3,C,E,	EQUIPO DE COMPUTO MONITOR MODELO, CX-79855 AC-100-240V 1,3 A 50/60HZ SERIE 0005034113, COLOR BLANCO HUESO MARCA SABEX CPU MARCA MACRO SISTEMAS SERIE 50911200AT.	7,788.38
1232.03,F,N,B,10,4,C,	UNA COMPUTADORA AMD DURON DE 950 MHZ C/FACT. 029 R/CAJA 512 INCLUYE TARJETAS DE SONIDO, VIDEO RED FAX MODEM CON 256 MEGAS DE MEMORIA RAM Y DISCO DURO DE 80 GB FLOPPY DISK DE 1.44 MB CASE DE LUJO ATX CON FUENTE DE PODER DE 200B MONITOR DE 15" SVAG 28 CDROM 56X CON BOCINAS AMPLIFICADAS, MOUSE DE 3 BOTONES Y SU PAD TECLADO ESPECIAL PARA WINDOWS.	5,990.00
1232.03,F,N,B,10,2,C,E,	UNA COMPUTADORA COLOR BLANCO HUESO PENTIUM DE 200MHZ 32 MEGAS DE RAM, MONITOR MARCA IDEAL, FLOPPY DISK DE 1.44 MB DISCO DURO DE 1.18 GB. TECLADO MARCA BENG Y MOUSE.	1,290.00
1232.03,F,N,B,13,2,G,	UN FAX MODELO OX-256W M/SHARP COLOR GRIS OSCURO S/FACT. 2826 Y RECIBO DE CAJA 55364	1,929.00
1232.03,F,N,B,12,3,G,	UPS CON REGULADOR MARCA COP CON 4 SALIDAS, COLOR BLANCO HUESO.	600.00
1232.03,F,N,B,8,1,S,	UNA CAFETERA CROMADA DE 30 TAZAS S/FACT. NO. 2567 Y R/CAJA 2672 DE CORPORACIÓN MC S.A.	249.76
1232.03,F,N,B,16,2,A,E,	DISPENSADOR DE AGUA CON ENFRIADOR MARCA GENERAL ELÉCTRICA GXCF20E COLOR BLANCO MODELO STO506JOL8L7	1,375.00
1232.03,F,N,B,4,4,C,E,	TELÉFONO RESIDENCIAL TIGO PANACEL NO. REGISTRO 355117005385898 COLOR BLANCO.	600.00
1232.03,F,N,B,25,7,C,	IMPRESORA CANON PRIXMA IP-1500 MODELO K10250 COLOR GRIS CLARO CON GRIS OSCURO.	700.00
1232.03,F,N,B,14,7,G,	UN VENTILADOR DE MESA S/FAC 735 DE TIENDA "EL NUEVO AMANECER" DE FECHA 24/04/2008	130.00
1232.03,F,N,B,18,2,A,	PIZARRÓN CON FORMICA Y ALUMINIO DE 0.80*120 CMS. FACT. 938	135.00
1232.03,F,N,B,12,4,C,	UN UPS CON REGULADOR CPP, DE 500 WATS COLOR NEGRO	450.00
1232.05,F,N,B,11,5,A,E,	UNA MESA PARA JUECES ÁRBITROS DE 44"	35.00
1232.05,F,N,B,11,6,A,E,	UNA MESA PARA JUECES ÁRBITROS DE 44"	35.00
1232.05,F,N,B,11,7,A,E,	UNA MESA PARA JUECES ÁRBITROS DE 44"	35.00



1232,05,F,N,B,11,8,A,E,	UNA MESA PARA JUECES ÁRBITROS DE 44"	35.00
1232,05,F,N,B,11,9,A,E,	UNA MESA PARA JUECES ÁRBITROS DE 44"	35.00
1232,05,F,N,B,9,23,A,E,	UNA SILLA PARA JUECES ÁRBITROS A 20,00	20.00
1232,05,F,N,B,9,24,A,E,	UNA SILLA PARA JUECES ÁRBITROS A 20,00	20.00
1232,05,F,N,B,9,25,A,E,	UNA SILLA PARA JUECES ÁRBITROS A 20,00	20.00
1232,05,F,N,B,9,26,A,E,	UNA SILLA PARA JUECES ÁRBITROS A 20,00	20.00
1232,05,F,N,B,9,27,A,E,	UNA SILLA PARA JUECES ÁRBITROS A 20,00	20.00
1232,05,F,N,B,34,2,B,	BASCUA DETECTO GRIS CLARO	155.00
1232,03,F,N,B,9,28,A,	SILLA SICILIA FIJAS FACT. NO. 2349	250.00
1232,03,F,N,B,9,29,A,	SILLA SICILIA FIJAS FACT. NO. 2349	250.00
1332,03,F,N,B,4,6,C,E,	TELÉFONO SAMSUNG E-351 COLOR GRIS	1,120.00
1332,03,F,N,B,4,6,C,E,	TELÉFONO SAMSUNG E-351 COLOR GRIS	1,120.00
1232,03,F,N,B,13,3,G,	UN FAX MULTIFUNCIONAL MARCA PANASONIC COLOR NEGRO	1,399.00
1232,03,F,N,B,25,5,C,E,	IMPRESORA CANON IP-1500 CON CABLE USB MODELO K 10240, COLOR GRIS CON NEGRO	500.50
1232,03,F,N,B,22,1,C,	UNA FOTOCOPIADORA MARCA CANON NP-7130 SERIE No. MVF 48604 COLOR BLANCO HUESO, SIN GABINETE C/FACT. No. 32811 RC 358858	10,000.00
1232,03,F,N,B,4,5,S,	UNA PLANTA MOTOROLA FX-850 TIGO #40846940	575.00
1232,03,F,N,B,14,4,G,	VENTILADOR DE MESA 12" WCP COLOR BLANCO S/ FACT. 114465	157.50
1232,03,F,N,B,25,3,A,	IMPRESORA CANON BJC 3000 INYECTADA FULL COLOR, MODELO K10186 NO. DE SERIE MC031100TEL. COLOR BLANCO HUESO.	1,048.03
1232,05,F,N,B,46,A,	UNA LAVADORA GENERAL ELECTRIC, MODELO R80BE COLOR BLANCO CAPACIDAD DE 8 KGS, TENSIÓN 127 C/FACT. 927	2,500.00
1232,03,F,N,B,4,5,G,	UN TELÉFONO INALÁMBRICO COLOR NEGRO	299.00
1232,03,F,N,B,22,4,C,	UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA SERIE 162D ESTUDIO COLOR BLANCO HUESO S/FAC. 13344 Y FECHA 03/09/10	5,500.00
1232,03,F,N,B,1,1,S,	UN ARCHIVADOR DE METAL DE COLOR AZUL, 3 GAVETAS, 2 TARJETEROS PEQUEÑOS Y 1 GABINETE CON 3 COMPARTIMIENTOS	295.00
1232,03,F,N,B,1,2,S,	UN ARCHIVADOR VERTICAL M/100-4DC COLOR AZUL DE DM NACIONAL S.A ENVIO No.22235 Y RECIBO DE CAJA No. 47031	395.00
1232,03,F,N,B,7,1,S,	UN ESCRITORIO SECRETARIAL DE TABLEX Y FORMICA COLOR AZUL CON REMATES EN CAOBA	2,277.00
1232,03,F,N,B,1,8,C,E,	UN MUEBLE AÉREO DE 400 METROS LINEALES PARA GUARDAR ARCHIVOS, COLOR AZUL DE TABLEX CON REMATES DE CAOBA C/FACT. 593	6,600.00
1232,03,F,N,B,9,30,A,C,	UNA SILLA SECRETARIAL BÁSICA COLOR NEGRO S/FAC. 318 DE "TIENDAS DE OFICINA" Y FECHA 23/04/2009	179.00
1232,03,F,N,B,17,5,C,E,	1 GAVETERO DE TABLEX CON FORMICA COLOR AZUL CON RUEDAS SEGÚN FACT. No. 593	1,210.00
1232,03,F,N,B,17,6,C,E,	1 GAVETERO DE TABLEX CON FORMICA COLOR AZUL CON RUEDAS SEGÚN FACT. No. 593	1,210.00
1232,03,F,N,B,19,C,E,	REPRODUCTOR PROGRESIVO DE DVD MARCA SONY DVRN5575P, NO. 2234290 11W COLOR GRIS	1,169.00
12320,03,F,N,B,3,C,	UNA CHAPA ELÉCTRICA MARCA YALE FACT. No. 1029	2,192.50
1232,03,F,N,B,20,C,	UNA CAJA DE SEGURIDAD MARCA BLACK CROOSS DE COLOR VERDE TAMAÑO MEDIANO	45.00
1232,03,F,N,B,17,2,C,	UN GAVETERO DE TABLEX CON FORMICA, COLOR AZUL CON RUEDAS C/FACT. No. 593	1,210.00
1232,03,F,N,B,17,3,C,	UN GAVETERO DE TABLEX CON FORMICA, COLOR AZUL CON RUEDAS C/FACT. No. 593	1,210.00
1232,03,F,N,B,23,1,C,	UNA CALCULADORA M/CASIO DR 120 LA No. DE SERIE 2500672	699.00
	IMPRESORA HP DESKJET 9300 (DOBLE CARTA) IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR, SOPORTA PUERTO IEEE 1284 Y USB, IMPRIME HASTA 14 PPM EN	



1232.03,F,N,B,25,5,G,	NEGRO Y 11,5 EN COLORES, 4800X1200 DPI DE RESOLUCIÓN, MULTILINGÜE 1107220v, 8MB MEMORIA STANDAEED, BANDEJA DE ENTRADA 150 HOJAS, COLOR NEGRO CON GRIS.	2,650.00
1232.03,F,N,B,42,2,S,	SCANNER BENQ 5000L, MODELO 6642, SERIE No. ISA4703512SSO, COLOR GRIS CLARO	600.00
1232.05,F,N,B,45,A,	UNA MESA DE PINGPONG COMPLETA CON FERROLINIA C/FACT.022	1,206.74
1232.03,F,N,B,54,2,B,	UN BALCÓN DE METAL DE 2.50 MTS. DE ALTO POR 1.70 MTS. DE ANCHO.	1,400.00
1232.03,F,N,B,7,2,C,	UN ESCRITORIO SECRETARIAL DE TABLEX Y FORMICA COLOR AZUL CON REMATES EN CAOBA , INCLUYE UNA GAVETA	2,277.00
1232.03,F,N,B,12,5,C,	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE CPP DE 500 WATS	450.00
1232.03,F,N,B,25,8,A,C,	UNA IMPRESORA DE TINTA MARCA HP COLOR NEGRO CON GRIS, MOD. D2460 S/FAC. 17189 DE DISTELSA Y FECHA 17/04/2009	419.00
1232.03,F,N,B,26,3,G,	CÁMARA DE VIDEO MARCA SONY HI-8, COLOR GRIS	2,000.00
1232.03,F,N,B,10,8,A,	UNA COMPUTADORA BION INTEL PENTIUM 4,COLOR NEGRO CPU 2.67 GHZ 96 MB DE RAM, Y 40 GB	2,000.00
1232.03,F,N,B,43,A,	UN TELEVISOR M/PANASONIC M/CT21511PS S/LA41800250 DE DISTRIBUIDORA 10-20	3,060.75
1232.03,F,N,B,12,6,C,	UPS SL-761 BATTERY BACKUP 750 VA COLOR NEGRO MARCA FORZA S/FAC. 239 01/04/11	575.00
1232.03,F,N,B,14,6,G,	UN VENTILADOR DE MESA S/FAC 735 DE TIENDA "EL NUEVO AMANECER" DE FECHA 24/04/2008	130.00
1232.05,F,N,B,44,4,A,	UNA LITERA DE MADERA CAOBA, CON COLCHONETA C/FACT, NO. 33710 DE DISTRIBUIDORA 10-20	1,191.59
1232.05,F,N,B,44,5,A,	UNA LITERA DE MADERA CAOBA, CON COLCHONETA C/FACT, NO. 33710 DE DISTRIBUIDORA 10-20	1,191.59
1232.05,F,N,B,44,1,A,	UNA LITERA DE MADERA CAOBA, CON COLCHONETA C/FACT, NO. 33710 DE DISTRIBUIDORA 10-20	1,191.59
1232.05,F,N,B,38,3,A,	UNA PESA ELECTRÓNICA MARCA CAMRY TRANSPARENTE SEGÚN FACTURA 69155 DE CEMACO 17/07/2010	179.99
1232.03,F,N,B,27,G,	UN RETROPROYECTOR MARCA 3M COLOR GRIS OSCURO CON GRIS CLARO MODELO 9060 ASE SERIE 591294 C/FACT. No. 30171 Y R/CAJA 4921	2,567.44
1232.03,F,N,B,28,G,	TRÍPODE CON CONTROL REMOTO MARCA SONY, COLOR GRIS CON NEGRO MODELO N50, No. DE SERIE 3-052-601-01 VCT-D680RM,	985.50
1232.03,F,N,B,26,2,G,	CÁMARA DE VIDEO CON DVD MARCA SONY MODELO DCR-DVD201NTSC, QB-4W, DIGITAL	8,599.00
1232.03,F,N,B,4,2,S,	UN TELÉFONO SENCILLO MARCA PANASONIC MODELO KX-TS500 COLOR NEGRO.	195.00
1232.05,F,N,B,46,1,A,	UNA LAVADORA MARCA FRIDGI DAIRE, DE 26 LBS. 9 CICLOS COLOR BLANCA	2,799.00
1232.03,F,N,B,10,6,A,	EQUIPO DE COMPUTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS S/FACT. 049 DE SERVICIOS GENERALES DE COMPUTACIÓN.MONITOR MARCA EPSON CC14411 S/N 7MS1012432, CÓDIGO A 882521 COLOR BLANCO HUESO	22,450.00
1232.03,F,N,B,10,7,G,	COMPUTADORA PENTIUM 4 DE 2.8 GHZ, MEMORIA RAM DE 256, DISCO DURO DE 80 GB, QUEMADORA DE CDS, BOCINAS FLOPPY 1.44 DE 3.5 MB, MONITOR LCD, DE 17" TECLADO MULTIMEDIA Y MOUSE ÓPTICO. FAC 293	4,000.00
1232.03,F,N,B,25,9,C,	IMPRESORA MARCA CANON COLOR NEGRO MODELO IP 1900 DE CALCO S.A. CON FECHA DE 07/09/2009	325.00
1232.03,F,N,B,10,1,S,	COMPUTADORA, PROCESADOR CELERON D DE 2.4 GHZ, CON VENTILADOR, MEMORIA RAM DE 256MB DDR, DISCO DURO 80GB, 7200UPM. FLOPPY DRIVE DE 3.5" GRABADORA DE CDS, 52*52 MONITOR, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS	3,349.50
1232.03,F,N,B,16,1,S,	DISPENSADOR DE AGUA CON ENFRIADOR GENERAL ELECTRIC, GXCF20E, COLOR BLANCO, MODELO SRO506J01963	1,375.00
1232.03,F,N,B,17,1,C,E,	UN MUEBLE PARA EQUIPO DE TELEVISIÓN, VIDEOGRABADORA, DE CAOBA C/FACT. No. 593	4,840.00
1232.03,F,N,B,13,1,S,	FAX MULTIFUNCIONAL MARCA CANON L80, SERIE No. JJW 93287, COLOR GRIS CLARO CON AZUL	1,975.00
1232.03,F,N,B,14,8,A,C,1,	VENTILADOR DE PEDESTAL COLOR BLANCO CON GRIS DE 16" 3 VELOCIDADES MARCA PREMIUM S/FAC 4874 DE PRONEVI DE FECHA 19/03/2014	210.00
1232.03,F,N,B,14,9,A,C,1,	VENTILADOR DE PEDESTAL COLOR BLANCO CON GRIS DE 16" 3 VELOCIDADES MARCA PREMIUM S/FAC 4874 DE PRONEVI DE FECHA 19/03/2014	210.00
1232.05,F,N,B,38,20,D,T,	BALANZA MARCA TANITA MONITOR INnerscan SCALE BC533 PLATAFORMA DE VIDRIO S/FAC 42493 DE FECHA 03/03/2014 SUPER VITAMINAS, S.A.	1,449.50

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.



1232,05,F,N,B,38,21,D,T,	BALANZA MARCA TANITA MONITOR INNERSCAN SCALE BC533 PLATAFORMA DE VIDRIO S/FAC 42493 DE FECHA 03/03/2014 SUPER VITAMINAS, S.A.	1,449.50
1232,05,F,N,B,38,22,D,T,	BALANZA MARCA TANITA MONITOR INNERSCAN SCALE BC533 PLATAFORMA DE VIDRIO S/FAC 42493 DE FECHA 03/03/2014 SUPER VITAMINAS, S.A.	1,449.50
Total		145,320.01

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 2, establece: "Cuando los bienes se encuentran en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles de baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y reposición y con certificación de ingreso a inventario, solicitar por el conducto correspondiente a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."



GUATEMALA, C. A.



DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA

HALLAZGO No. 3

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

En la Federación Nacional de Boxeo, se estableció que las Actas de Apertura de Plicas y las Actas de Adjudicación, suscritas por las Juntas de Cotización nombradas para participar en los eventos de Cotización, fueron suscritas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, artículo 2, establece: "...los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante." Artículo 3, establece: "En consonancia con el artículo anterior, serán autorizados: ... b) Por la Dirección General de Cuentas: los de todas las oficinas públicas del departamento de Guatemala, los de las Intendencias departamentales de Hacienda, Administraciones de Rentas, Administraciones de Aduanas, Agencias departamentales de la Tesorería Nacional, entidades del departamento de Guatemala, sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y los auxiliares de la propia Dirección;..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias."



DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
 ÁREA FINANCIERA
 HALLAZGO No. 4
 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la Federación Nacional de Boxeo, se establecieron deficiencias en la elaboración de los contratos administrativos suscritos en los años 2014 y 2015, para la contratación de servicios profesionales y técnicos, y servicio de alimentación para atletas, con cargo a los renglones presupuestarios 184 Servicios Económicos, Contables y de Auditoría, 189 Otros Estudios y/o Servicios y 211 Alimentos para Personas, ya que no se incluyeron las cláusulas relacionadas con lo siguiente: a) el número de Cuentadancia de la entidad. b) Lo establecido en las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, que se refieren a las Disposiciones especiales en las bases de Contratación y la cláusula relativa al COHECHO.

A continuación se presenta el detalle de los contratos suscritos en el período auditado:

No. Contrato	Renglón	Nombre y apellido	Descripción	Monto
04	184	Raúl Ernesto Salinas González	Servicios contabilidad, asesor financiero	76,800.00
02	189	Marlene Jerette Samayoa Molina	Servicios profesionales	114,000.00
03	189	Hugo (único nombre) Oliva Ordoñez	Servicios relaciones públicas	80,400.00
05	189	Gustavo otoniel castillo García	Servicios técnicos, entrenador	51,600.00
06	189	César Alberto Ligorria Requena	Servicios técnicos, entrenador	43,050.00
07	189	José Giovanni Pantaleón García	Servicios técnicos, entrenador	44,400.00
08	189	Carlos Armando Morán Rodas	Servicios técnicos, entrenador	42,300.00
09	189	Miguel De Los Santos Tucub Al Rivas	Servicios técnicos, entrenador	34,800.00
10	189	Bernardo (unico nombre) RaxtúnParajón	Servicios técnicos, entrenador	34,950.00
11	189	Juan José Ramírez González	Servicios técnicos, entrenador	36,900.00
12	189	Elder Eduardo Cruz Ramírez	Servicios técnicos, entrenador	32,400.00
13	189	Ariel Simón Jiménez (único apellido)	Servicios técnicos, entrenador	31,800.00
14	189	RotmanAmilcar Lepe Soto	Servicios técnicos, entrenador	32,100.00
15	189	Sergio Waldemar García (único apellido)	Servicios técnicos, entrenador	30,900.00
16	189	César De Jesús Hernández Vega	Servicios técnicos, entrenador	28,200.00
17	189	Milton Rubén TizolRelac	Servicios técnicos, entrenador	30,300.00
18	189	Luis Enrique Lucero Ramos	Servicios técnicos, entrenador	24,300.00



19	189	Ángel Emanuel Álvarez González	Servicios técnicos, entrenador	25,200.00
20	189	Otoniel (único nombre) Gutiérrez Bautista	Servicios técnicos, entrenador	24,300.00
21	189	Ever Josué Valiente López	Servicios técnicos, entrenador	22,500.00
22	189	Marco Antonio López Pérez	Servicios técnicos, entrenador	21,600.00
23	189	Carlos Gabriel Gutiérrez Girón	Servicios técnicos, entrenador	24,450.00
24	189	José Tomás Tumax Bulux	Servicios técnicos, entrenador	19,200.00
25	189	German Bernardo Raxtun González	Servicios técnicos, entrenador	21,450.00
26	189	Jairo Enrique Sión Xante	Servicios técnicos, entrenador	25,500.00
27	189	José Alberto Navarro Vásquez	Servicios técnicos, entrenador	20,700.00
28	189	Aley Fray Poz González	Servicios técnicos, entrenador	20,700.00
29	189	Ángel José Castillo Castillo	Servicios técnicos, entrenador	18,900.00
30	189	Mario René Pop Xol	Servicios técnicos, entrenador	17,700.00
31	189	Javier Josué Jocol Cifuentes	Servicios técnicos, entrenador	19,500.00
32	189	José Julián Colón Guzmán	Servicios técnicos, entrenador	18,600.00
33	189	Edgar Leonel Jiménez Canizales	Servicios técnicos, entrenador	19,500.00
34	189	Luis Adolfo Tobías Chacón	Servicios técnicos, entrenador	13,800.00
35	189	Elder Antonio Álvarez	Conserje	31,500.00
36	189	Tomás Enrique Leiva Hernández	Servicios técnicos, entrenador	7,200.00
37	189	Roni Samuel Carrillo Dimas	Servicios técnicos, entrenador	10,800.00
38	189	Julio González Valladares	Entrenador de selecciones nacionales de boxeo	108,983.87
01	211	Angela Edelmira Samayoa Solórzano	Servicio de alimentación para atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o personas que tengan relación con la Federación para el año 2014	642,600.00
39	211	Angela Edelmira Samayoa Solórzano	Servicio de alimentación para Delegaciones de Boxeo participantes en los diferentes eventos de boxeo realizados en la Federación Nacional de Boxeo, durante el año 2014	98,670.00
41	211	Angela Edelmira Samayoa Solórzano	Servicio de alimentación para atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o personas que tengan relación con la Federación para el año 2015	476,460.00
SUBTOTAL				2,479,013.87
No. Contrato	Renglón	Nombre y apellido	Descripción	Monto
03	184	Raúl Ernesto Salinas González	Servicios contabilidad, asesor financiero	76,800.00
01	189	Marlene Jerette Samayoa Molina	Servicios profesionales	114,000.00
02	189	Hugo (único nombre) Oliva Ordoñez	Servicios relaciones públicas	80,400.00
04	189	Gustavo Otoniel Castillo García	Servicios técnicos, entrenador	52,800.00



05	189	César Alberto Ligorria Requena	Servicios técnicos, entrenador	43,800.00
06	189	José Giovanni Pantaleón García	Servicios técnicos, entrenador	45,600.00
07	189	Carlos Armando Morán Rodas	Servicios técnicos, entrenador	44,400.00
08	189	Miguel De Los Santos Tucubal Rivas	Servicios técnicos, entrenador	35,400.00
09	189	Bernardo (único nombre) Raxtún Parajón	Servicios técnicos, entrenador	36,000.00
10	189	Juan José Ramírez González	Servicios técnicos, entrenador	39,000.00
11	189	Elder Eduardo Cruz Ramírez	Servicios técnicos, entrenador	33,000.00
12	189	Ariel Simón Jiménez (único apellido)	Servicios técnicos, entrenador	32,400.00
13	189	Rotman Amilcar Lepe Soto	Servicios técnicos, entrenador	33,000.00
14	189	Sergio Waldemar García (único apellido)	Servicios técnicos, entrenador	31,800.00
15	189	César De Jesús Hernández Vega	Servicios técnicos, entrenador	28,800.00
17	189	Luis Enrique Lucero Ramos	Servicios técnicos, entrenador	24,600.00
18	189	Ángel Emanuel Álvarez González	Servicios técnicos, entrenador	25,800.00
19	189	Otoniel (único nombre) Gutiérrez Bautista	Servicios técnicos, entrenador	25,200.00
20	189	Marco Antonio López Pérez	Servicios técnicos, entrenador	21,600.00
21	189	Carlos Gabriel Gutiérrez Girón	Servicios técnicos, entrenador	25,800.00
22	189	José Tomás TumaxBulux	Servicios técnicos, entrenador	19,200.00
23	189	Jairo Enrique Sión Xante	Servicios técnicos, entrenador	27,600.00
24	189	José Alberto Navarro Vásquez	Servicios técnicos, entrenador	21,600.00
25	189	Aley Fray Poz González	Servicios técnicos, entrenador	21,600.00
26	189	Ángel José Castillo Castillo	Servicios técnicos, entrenador	19,200.00
27	189	Mario René Pop Xol	Servicios técnicos, entrenador	18,000.00
28	189	Javier Josué Jocol Cifuentes	Servicios técnicos, entrenador	20,400.00
29	189	Edgar Leonel Jiménez Canizales	Servicios técnicos, entrenador	20,400.00
30	189	Luis Adolfo Tobías Chacón	Servicios técnicos, entrenador	14,400.00
31	189	Elder Antonio Álvarez	Conserje	32,400.00
32	189	Tomás Enrique Leiva Hernández	Servicios técnicos, entrenador	28,300.00
33	189	Roni Samuel Carrillo Dimas	Servicios técnicos, entrenador	30,600.00
34	189	Julio González Valladares	Entrenador de selecciones nacionales de boxeo	174,000.00
35	189	Julio César Ligorria Contreras	Servicios técnicos, entrenador	18,000.00
36	189	Eusebio Rito Ruiz Gámez	Servicios técnicos, entrenador	18,000.00
37	189	Herber Bernabé TizolRelac	Servicios técnicos, entrenador	22,000.00
38	189	Nicolas Eduardo Guadalupe Raxtún González	Servicios técnicos, entrenador	16,500.00
39	189	Whalter Estuardo López Rodríguez	Servicios técnicos, entrenador	10,500.00
40	189	Henry Estuardo Estrada García	Gerente general	85,506.98



41	189	Milton Rubén TizolRelac	Servicios técnicos, entrenador	16,800.00
			Servicio de alimentación para Delegaciones de Boxeo participantes en los diferentes eventos de boxeo realizados en la Federación Nacional de Boxeo, durante el año 2015	
39	211	Angela Edelmira Solórzano Samayoa		106,950.00
SUBTOTAL				1,592,156.98
TOTAL				4,071,170.85

Criterio

El Acuerdo No. A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Requerimiento de identificación de cuentadancia, establece: "En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes." Artículo 2 Unidades responsables, establece: "Las entidades obligadas, a través de los Departamentos Jurídicos, Unidades Administrativas y/o quien tenga a su cargo la elaboración y suscripción de contratos, serán las responsables de verificar el cumplimiento de esta disposición." Y el artículo 3 Fiscalización y verificación, establece: "El contenido de lo establecido en el presente acuerdo, se evaluará a través de las diferentes auditorías que practique la Contraloría General de Cuentas; de igual forma, se comprobará su cumplimiento por medio del Registro de Contratos adscrito a la Contraloría General de Cuentas para los efectos respectivos."

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 2, establece: "Disposiciones especiales en las bases de Contratación. La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.



oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; ó b) Improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación." Asimismo el Artículo 3, establece: "Cláusulas especiales del proyecto de contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."



DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA

HALLAZGO No. 5

Deficiencia en el proceso de registros contables y presupuestarios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

Condición

En la Federación Nacional de Boxeo, se estableció que durante el período fiscal 2014, no realizó la apertura contable y cierre contable en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN; no obstante, dicho sistema refleja un porcentaje de ejecución del 94.63% respecto a su presupuesto vigente; asimismo, en el ejercicio fiscal 2015 debido a que no han realizado cierre contable 2014 y apertura contable 2015, los saldos iniciales muestran un valor cero, según reporte número R00805863.rpt Balance de Comprobación de Sumas y Saldos; y la Federación no solicitó asesoría respecto a realizar sus cierres contables y aperturas contables de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 respectivamente; información que fue proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio No. DCE-DIC-020-2016.

Además, de conformidad con el oficio número REF: 399/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Federación Nacional de Boxeo informó a la comisión de auditoría, que el reporte que se está entregando de manera oficial a partir del mes de mayo de 2015, es únicamente la caja fiscal, ya que los otros módulos del SICOIN, se integrarán de manera oficial a la rendición de cuentas en el ejercicio siguiente; siendo la información oficial, los reportes que se presentaban en hojas de cálculo (Excel); sin embargo, al generar los reportes R00807168.rpt Balance General, R00801028.rpt Estado de Resultados, R00805951.rpt Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Rubro, Fuente de Financiamiento y Entidad; R00804768.rpt Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) en dicho sistema, se puede corroborar que existe información contable y presupuestaria registradas durante el período 2014 y al 30 de junio de 2015.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis, establece: "Uso de los Sistemas SIAF. Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos,

CONTADORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.” El artículo 48, establece: “El sistema de contabilidad. El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 18, establece: “UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF). Para los efectos de lo establecido en el Artículo 42 Bis de la Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de las unidades especializadas que correspondan, deberán brindar la asesoría administrativa y técnica que sea necesaria para que las instituciones del Sector Público no financiero, así como las unidades ejecutoras que utilicen recursos nacionales y de cooperación externo implementen y utilicen las plataformas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera en el ciclo presupuestario.”

El Acuerdo Gubernativo Número 217-95, del Presidente de la República, artículo 1, Proyecto de Reforma de Administración Financiera, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas, desarrollará el Proyecto de Reforma de Administración Financiera del Estado, denominado “Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, cuyas siglas son SIAF y SAG, que comprende los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, cuya ejecución se realizará en todas las dependencias del Sector Público No Financiero.”

